



RESOLUCIÓN N° 678



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 21 AGO 2002

VISTO, el Expediente N° 1008/02 del registro de este Ministerio en el que obra la solicitud de auspicio presentada por la SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, en favor del IX CONGRESO NACIONAL DE LINGÜÍSTICA, a realizarse en la Ciudad de CÓRDOBA, Provincia de CÓRDOBA, entre los días 14 y 16 de noviembre de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso será organizado por el CENTRO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS de la FACULTAD DE LENGUAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, conjuntamente con la SOCIEDAD ARGENTINA DE LINGÜÍSTICA, quienes acreditan mérito suficiente para tal fin.

Que cuenta con la Declaración de Interés por parte de la AGENCIA CÓRDOBA CIENCIA S.E. mediante la Resolución N° 274/02, y la Declaración de Interés Municipal de la MUNICIPALIDAD DE LA CALERA mediante el Decreto N° 036/001 – D.E./2002.

Que el objetivo del Congreso será servir de punto de encuentro a la comunidad especializada para realizar institucionalmente el área del lenguaje humano.

Que serán convocados profesionales de las Ciencias del Lenguaje que se desempeñan en el campo de la investigación y la docencia, de nuestro país y del extranjero, quienes aportarán su contribución en conferencias plenarias.

Que la modalidad de participación será mediante ponencias y posters sobre diversas áreas temáticas tales como: Adquisición y desarrollo del lenguaje, Análisis del discurso, Bases biológicas del lenguaje, Lenguaje y cognición, Lenguaje y educación, Enseñanza del español como lengua extranjera, Gramática, Lengua, historia y cultura, Lenguas en contacto, Lenguas extranjeras, Lenguas indígenas, Literatura, Lenguaje y medios, Multilingüismo, Nuevas tecnologías, Pragmática,

SCM



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Teorías lingüísticas y Traducción e interpretación.

Que es política de este Ministerio apoyar institucionalmente la realización de actividades académicas que contribuyan a favorecer el desarrollo de la Educación Superior.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1517/94 y su modificatorio, Decreto N° 2202/94.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Auspiciar el IX CONGRESO NACIONAL DE LINGÜÍSTICA, organizado por el CENTRO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS de la FACULTAD DE LENGUAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, conjuntamente con la SOCIEDAD ARGENTINA DE LINGÜÍSTICA, en la Ciudad de CÓRDOBA, Provincia de CÓRDOBA, entre los días 14 y 16 de noviembre de 2002.

ARTÍCULO 2º.- El auspicio del presente Congreso no implica erogación financiera por parte de este Ministerio ni reconocimiento alguno para la justificación de inasistencias por parte de las personas que concurran al mismo.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar a los organizadores que remitan la documentación que se produzca a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, sita en PIZZURNO 935, Ciudad AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 678

